CONTRATO	GGC No. 1206 de 2023
FONDO	FAER
EMPRESA	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR S.A. E.S.P.
OBJETO	Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del Proyecto *"CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LOS CONSEJOS COMUNITARIOS, UNIÓN DE CUENCAS, EL PROGRESO, AGRICULTORES DEL PATÍA Y UNIÓN DE PATÍA VIEJO EN EL MUNICIPIO DE ROBERTO PAYAN - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"* el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.
PLAZO	20 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA ACTA DE INICIO	**27 de febrero de 2024**
FECHA FINALIZACIÓN ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN – ACTA DE INICIO	11/01/2027
VALOR CONTRATO	**$ 58.461.994.124,00**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	8523, 8723, 824, 3425
REGISTRO PRESUPUESTAL	23123, 23223, 224, 225
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A.
CUENTA DE AHORROS No.	466-85588-9 Banco de Bogotá
ENCARGO FIDUCIARIO No.	120031 – E.F. CEDENAR FAER
PÓLIZA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Cumplimiento: 3840319, RCE: 0948288.
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 28 de agosto de 2027, RCE: 28 de agosto de 2026

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Conceptuar sobre *"Solicitud de suspensión del contrato interadministrativo FAER GGC 1206-2023"* la cual fue recibida mediante radicado No. 1-2026-026594 del 04 de junio del 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Que el día 06 de marzo de 2026 las partes suscribieron Otrosí No. 1 por medio del cual se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO y prorrogó la CLÁUSULA TERCERA – CRONOGRAMA, ampliando la FASE I -CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

OPERACIÓN de 30 a 35 meses, con nueva fecha de finalización el 11 de enero de 2027

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- Que el día 06 de marzo de 2026 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°1, ajustando en tiempo las Actividades N°8 “Acta de recibo de obras” y N°9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda.” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”.

2.3 PÓLIZAS.

Póliza de cumplimiento del contrato y pago de salarios y prestaciones sociales expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. No. 3840319, cuya cobertura finaliza el 28 de agosto de 2027, y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. No. 0948288, cuya cobertura finaliza el 28 de agosto de 2026.

Fecha de Perfeccionamiento	Acto	Póliza
29-dic-2023	Suscripción del contrato	Aprobada 26-02-2024
27-feb-2024	Suscripción del acta de inicio.	Aprobada 03-05-2024

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Quinta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Tabla 1. Ejecución Contrato FAER GGC 1206-2023 por Vigencia

VALORES DESEMBOLSADOS			
VIGENCIA	**VALOR**	**VALOR DESEMBOLSADO**	**VALOR POR DESEMBOLSAR**
2023	$ 29.230.997.062	$ 29.230.997.062	$ 0,00
2024	$ 17.538.598.237	$ 17.538.598.237	$ 0,00
2025	$ 11.692.398.825	$8.769.299.119	$2.923.099.706
TOTAL CONTRATO	**$58.461.994.124**	$55.538.894.418	$2.923.099.706

*Nota: De acuerdo con el informe del encargo fiduciario del mes de mayo de 2026, el valor en el encargo fiduciario del contrato FAER GGC 1206-2023, asciende a $12,832,898,564.39. (Anexo 6)

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula Séptima – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de CEDENAR S.A. E.S.P., del setenta por ciento (70%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO FAER GGC-1206-2023			$ 1.816.274.162,31
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Autorización Primera Remuneración	Treinta por ciento (30%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronograma de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente Contrato.	Radicado No. 2-2024-047136	$ 544.882.248,69
Autorización Segunda Remuneración	b) Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra, recibido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) del proyecto.	Radicado No. 2-2025-057673	$ 363.254.832,46
Autorización Tercera Remuneración	c) Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra, recibido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del proyecto.	Radicado No. 2-2025-057673	$ 363.254.832,46
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$ 1.271.391.913,62**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**70%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 15%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 15%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de junio de 2026.

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**15,0%**		**15,0%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	1,00%	100,00%	1,00%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	1,00%	100,00%	1,00%
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	1,00%	100,00%	1,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
4	Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda	1,00%	100,00%	1,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	1,00%	100,00%	1,00%
6	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	1,00%	100,00%	1,00%
7	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	1,00%	100,00%	1,00%
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	1,00%	100,00%	1,00%
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto	1,00%	100,00%	1,00%
10	verificar la realización de consultas previas, en caso de ser necesarias	1,00%	100,00%	1,00%
11	verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso	1,00%	100,00%	1,00%
12	Verificación de licencia o permiso ambiental necesarios y planes de aprovechamiento forestal	1,00%	100,00%	1,00%
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	1,00%	100,00%	1,00%
14	Elaboración de pliegos de contratación de obra	1,00%	100,00%	1,00%
15	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	1,00%	100,00%	1,00%
B)	**ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA**	**70,0%**		**54,44%**
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	7,78%	100,00%	7,78%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	7,78%	100,00%	7,78%
3	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	7,78%	100,00%	7,78%
4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría	7,78%	100,00%	7,78%
5	Avance de obra del 30%	7,78%	100,00%	7,78%
6	Avance de obra del 60%	7,78%	100,00%	7,78%
7	Avance de obra del 80%	7,78%	100,00%	7,78%
8	**Acta de recibo de obras**	**7,78%**	**0,00%**	**0,00%**
9	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda	7,78%	0,00%	0,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA		**15,0%**		**0,00%**
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	3,75%	0,00%	0,00%
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	3,75%	0,00%	0,00%
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	3,75%	0,00%	0,00%
4	Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	3,75%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**69,44%**

A la fecha la obra presenta una ejecución del 91,8% del avance de obra, con lo cual se establece que el avance ponderado del contrato corresponde al 69,44% del cumplimiento total del cronograma del contrato GGC-1206-2023.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR S.A. E.S.P., mediante radicado No. 1-2026-026594 del 04 de junio del 2026, solicita suspender el plazo de ejecución de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1 y 2)

> *"(...)*
> *Respetuosamente, me permito solicitar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo FAER GGC 1206-2023 el cual, de conformidad con el Acta de Cronograma No. 1, tiene prevista su fecha de terminación para el día 11 de enero de 2027 (...)*
>
> *La presente solicitud se sustenta en las condiciones de orden público que actualmente se presentan en la zona de influencia del proyecto, derivadas de la presencia de actores armados, cierres y bloqueos de vías, restricciones de movilidad y situaciones que comprometen la seguridad del personal técnico, operativo, administrativo y de supervisión. Estas circunstancias han generado dificultades para el transporte oportuno de materiales y equipos, la permanencia del personal en campo y la continuidad normal de las actividades requeridas para la culminación del proyecto.*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Si bien el contrato registra un avance físico global del 91,8 %, aún se encuentran pendientes actividades indispensables para su cierre y finalización, entre ellas la validación documental, la revisión y aprobación del Dossier Final, la suscripción del Acta de Recibo de Obras y la elaboración de las Actas de Liquidación de los contratos de suministro y obra, correspondientes a las Actividades 8 y 9 de la Etapa 2.

Es importante señalar que tanto CEDENAR S.A. E.S.P. como los contratistas vinculados al proyecto han adelantado las actividades de planeación, coordinación y ejecución conforme a los cronogramas acordados con el Ministerio de Minas y Energía, implementando de manera permanente acciones orientadas a prevenir, gestionar y mitigar los riesgos asociados al desarrollo contractual. Sin embargo, las condiciones de orden público que actualmente afectan la zona de intervención constituyen circunstancias extraordinarias, ajenas a la voluntad de las partes e imprevisibles al momento de la planeación contractual, las cuales han limitado significativamente la continuidad de las actividades programadas.

(...)

En atención a lo dispuesto en la Cláusula Vigésima Séptima – "Suspensión Temporal del Contrato", que faculta a las partes para suspender la ejecución contractual cuando se presenten situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, y considerando las circunstancias anteriormente descritas, respetuosamente solicitamos autorizar la ***suspensión temporal*** *del contrato interadministrativo FAER GGC 1206-2023 por un término de* ***noventa (90) días calendario****, contados a partir de la fecha que se determine para tal efecto, con el propósito de salvaguardar la integridad del personal involucrado, permitir el restablecimiento de condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades pendientes y garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos_(...)"* subrayado y negrilla fuera de texto

3.1. INFORME DE INTERVENTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira en calidad de Interventoría Técnica del FAER GGC 1206-2023, mediante Informe de Justificación para Suscribir la Suspensión con corte al 01 de junio de 2026 (Anexo 4) indicó lo siguiente:

"(...)
El contrato interadministrativo precitado, se ejecuta en el municipio de Roberto Payán, y se encuentra en la actividad N° 8 de la etapa 2, cuya fecha de finalización es el 05 de julio de 2026.

Cabe señalar que, en el marco de la ejecución del Convenio FAER GGC-1206-2023, el Operador de Red suscribió treinta y seis (36) contratos derivados de obra para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del objeto del convenio. A la fecha, debido a las condiciones de orden público presentes en las zonas de intervención, se observa la necesidad de realizar la solicitud de suspensión dado el impedimento de la ejecución normal y continua de las actividades programadas.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Los contratos derivados 567, 606, 572, 595, 589, 582, 536, 673, 568, 569, 592, 627, 596, 629, 570, 576, 563, 626, 571, 583, 573, 608 de 2024, finalizaron la totalidad de las obras en campo y solamente está pendiente la certificación RETIE y los procesos administrativos de legalización de infraestructura y usuarios ante CEDENAR S.A E.S.P.

Los contratos 590, 588, 607, 566, 565 y 575 de 2024 si bien culminaron las actividades de construcción de redes de media y baja tensión, durante el periodo comprendido entre agosto y octubre de 2025. Actualmente, únicamente se encuentran pendientes las labores correspondientes a remates finales, acometidas, instalación de medidores y redes internas, necesarias para la finalización total de las actividades de campo.

En relación con los contratos 655, 646, 672, 671 y 574 de 2024, si bien presentan un avance significativo en el tendido de redes de media y baja tensión, así como en las instalaciones internas, aún se encuentran pendientes las actividades asociadas al tendido de red en 6 cruces de línea de media tensión sobre el río Patía. Lo anterior obedece a que se está llevando a cabo la definición de la alternativa estructural de gran altura que permita cumplir con las alturas mínimas de navegabilidad exigidas, proceso que requiere tiempos adicionales de producción.

Respecto a los contratos 681, 640 y 607 de 2024, aún se encuentran pendientes actividades de redes, así como la ejecución de acometidas, instalación de medidores y redes internas. Debido a los factores externos de orden público y climáticas que derivaron en el inicio tardío de la ejecución de las actividades constructivas, así como su posterior intermitencia.

Adicionalmente, conforme a las recientes situaciones reportadas en diferentes medios de comunicación, se ha evidenciado un incremento de las afectaciones de orden público en el corredor vial Pasto–Tumaco y en sectores del Triángulo del Telembí, zona de influencia del Convenio FAER GGC-1206-2023. Entre los hechos reportados se encuentran operaciones militares contra grupos armados ilegales, presencia de artefactos explosivos, cierres viales, bloqueos por protestas sociales e indígenas y restricciones a la movilidad, circunstancias que han generado un entorno de alto riesgo para el desarrollo de las actividades contractuales.

Estas condiciones han impedido garantizar el ingreso seguro del personal técnico, operativo y de supervisión hacia las áreas donde deben ejecutarse las actividades pendientes, afectando directamente la continuidad de las labores en campo. En consecuencia, los contratistas que actualmente continúan en etapa de ejecución no han podido efectuar desplazamientos de manera regular ni desarrollar con normalidad las actividades programadas, debido a las limitaciones de acceso y a los riesgos asociados a la situación de seguridad en la región.

De igual forma, las restricciones de movilidad y los cierres recurrentes de las vías de acceso han ocasionado afectaciones en el transporte de materiales,

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

equipos y personal, generando retrasos en la programación de actividades y limitaciones operativas para la culminación de las obras pendientes y la realización de las inspecciones técnicas correspondientes.

Las circunstancias anteriormente descritas constituyen hechos ajenos a la voluntad de las partes y configuran una situación de fuerza mayor que afecta de manera directa el desarrollo normal de las actividades contractuales, haciendo inviable la continuidad de la ejecución bajo condiciones adecuadas de seguridad y operatividad.

En consideración de lo anterior, y con el propósito de salvaguardar la integridad del personal vinculado al proyecto, así como garantizar la adecuada culminación del objeto contractual una vez se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad y acceso en la zona, se considera necesario proceder con la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo FAER GGC-1206-2023 – Municipio de Roberto Payán, por un término de ***noventa (90) días*** *(...)*

3. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

Estado de Avance del Convenio FAER GGC-1206-2023

Como se evidencia en la siguiente curva S de avance porcentual se tiene una ejecución del 91.8%, al comparar la programación frente a la ejecución real del proyecto, se presenta un desfase respecto al cronograma inicialmente establecido. Dicho retraso obedece principalmente a factores externos, tales como situaciones de orden público y condiciones climáticas adversas.

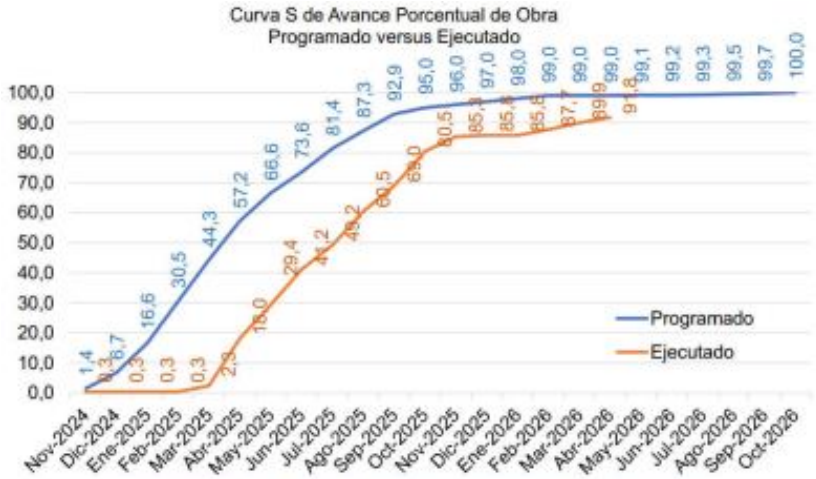


Figura 1 Curva S Avance Porcentual del Proyecto vs Ejecución

No obstante, durante el desarrollo del proyecto se han implementado acciones correctivas que permitieron un incremento progresivo del ritmo de ejecución, procurando un avance sostenido en los meses posteriores a los ingresos. A pesar de este esfuerzo, el nivel de ejecución alcanzado no ha sido suficiente para igualar completamente la programación prevista inicialmente, manteniéndose una brecha de 7.3% entre lo ejecutado versus lo programado.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

(...)

5. FACTORES QUE INCIDEN EN EL RETRASO DEL CRONOGRAMA
A continuación, se exponen los eventos que han impactado directamente el normal desarrollo en la ejecución del proyecto, afectando las fechas de cumplimiento establecidas en el cronograma de seguimiento del contrato de obra y concordante con el del Ministerio.

Condiciones de Orden Público:

Si bien desde el inicio del contrato se reconocieron las condiciones sociales complejas presentes en la zona de ejecución de las obras, derivadas del control territorial ejercido por diversos grupos armados al margen de la ley, la intensificación y materialización de eventos de orden público durante el periodo de ejecución ha generado afectaciones que no era posible prever con exactitud al momento de la planeación contractual.

En este contexto, se ha visto comprometida de manera recurrente la seguridad e integridad del personal técnico y operativo, lo cual limita la permanencia continua en campo y obliga a la suspensión temporal o reprogramación de actividades constructivas, hasta tanto se cuente con condiciones mínimas que permitieron el desarrollo seguro de las labores. Estas circunstancias escapan al control del contratista y de la interventoría, y constituyen un factor externo que incide directamente en el cronograma de ejecución, inclusive en algunos casos se presentaron renuncias de trabajadores derivadas del impacto psicológico causado por el temor de la presencia de grupos armados en la zona.

Durante el desarrollo del proyecto se han presentado situaciones de desplazamiento forzado de comunidades, retención de personal militar por parte de actores comunitarios y disputas entre grupos armados ilegales, las cuales han impactado de forma directa el normal desarrollo de las obras. Si bien algunos de estos hechos han sido reportados de manera parcial por medios de comunicación, gran parte de la información proviene de los reportes del personal presente en la zona, dado que el acceso de medios masivos y entidades externas es limitado.

Sin embargo, en las últimas semanas se ha evidenciado un incremento de las situaciones de orden público en la zona de ejecución del proyecto. Como soporte de ello, se anexan diferentes noticias que dan cuenta de las condiciones complejas que actualmente enfrenta el corredor vial Pasto–Tumaco y los sectores del Triángulo del Telembí, derivadas de operaciones militares contra grupos armados ilegales, presencia de artefactos explosivos, cierres viales y bloqueos ocasionados por protestas sociales e indígenas. A estas circunstancias se suman las dificultades de movilidad generadas por amenazas a la seguridad, interrupciones en el tránsito vehicular, afectaciones en el abastecimiento y restricciones logísticas que impactan el desplazamiento de personal, maquinaria y materiales hacia las áreas de intervención. En consecuencia, dichas condiciones representan riesgos operativos y afectan el normal desarrollo de las

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

actividades contractuales, generando retrasos en la ejecución y limitaciones para garantizar la continuidad segura de las labores en la región

En la tabla 3 se presentan los enlaces de registro informativo:

Título de la noticia	Medio	Fecha	Enlace
"Triángulo del Telembí: la ofensiva conjunta que deja un cabecilla abatido y desarticula logística de la estructura 'Jacobo Arenas' en Roberto Payán"	El Tiempo	30/04/26	https://www.eltiempo.com/colombia/cali/triangulo-del-telembi-la-ofensiva-conjunta-que-deja-un-cabecilla-abatido-y-desarticula-logistica-de-la-estructura-jacobo-arenas-en-roberto-payan-3552247
"Ejército asestó duro golpe a estructura criminal en Nariño: dos capturas, arsenal incautado y destrucción de explosivos"	*Infobae*	*02/03/26*	https://www.infobae.com/colombia/2026/03/02/ejercito-asesto-duro-golpe-a-estructura-criminal-en-narino-dos-capturas-arsenal-incautado-y-destruccion-de-explosivos/
"Un muerto en desarrollo de operaciones militares y un capturado deja ofensiva del Ejército en Nariño"	*Ejercito Nacional de Colombia*	*02/05/26*	https://www.ejercito.mil.co/un-muerto-en-desarrollo-de-operaciones-militares-y-un-capturado-deja-ofensiva-del-ejercito-en-narino-641599
"Un cilindro bomba impide la movilidad en la vía al mar de Nariño: desde la madrugada hay temor en las comunidades vecinas"	*El Tiempo*	*18/04/26*	https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/un-cilindro-bomba-impide-la-movilidad-en-la-via-al-mar-de-narino-desde-la-madrugada-hay-temor-en-las-comunidades-vecinas-3548948
"Cierre total de la vía Pasto-Tumaco por protesta de	*El Contraste*	*25/05/26*	https://elcontraste.co/%F0%9F%94%B4-cierre-total-de-la-via-pasto-tumaco-por-

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

comunidades indígenas y campesinas en Mallama"			protesta-de-comunidades-indigenas-y-mallama/
"Comunidades de Ricaurte y Mallama bloquearon la vía Pasto-Tumaco por decomisos de bebida ancestral"	*Diario del Sur*	*25/05/26*	https://www.diariodelsur.com.co/comunidades-de-ricaurte-y-mallama-bloquearon-la-via-pasto-tumaco-por-decomisos-de-bebida-ancestral/

Impacto de la Inseguridad para la Contratación de Personal

Las condiciones de orden público presentes en el municipio de Roberto Payán han incidido de manera considerable en la capacidad de las empresas contratistas para garantizar la disponibilidad y permanencia del personal operativo requerido en la zona de intervención. La persistencia de actores armados ilegales y las confrontaciones derivadas de disputas por el control territorial han configurado un escenario de inseguridad que afecta el desarrollo normal de las actividades constructivas.

Esta situación ha generado un ambiente de preocupación e incertidumbre entre los trabajadores, ocasionando resistencia para desplazarse, permanecer o continuar desempeñando labores en el área del proyecto. En consecuencia, se han presentado dificultades constantes para la vinculación y estabilidad de mano de obra calificada y no calificada, circunstancia que impacta directamente la ejecución de las actividades programadas, la continuidad operativa de las obras y los niveles de rendimiento previstos para el desarrollo del contrato.

Sobrecostos en la logística de transporte fluvial y Restricciones operativas

Otro de los aspectos que incidió de manera relevante en el avance del proyecto estuvo relacionado con las dificultades presentadas para acordar las tarifas y condiciones del transporte de materiales hacia la zona de ejecución. Según lo informado por los contratistas, los prestadores locales del servicio de transporte fluvial establecieron costos significativamente elevados frente a los valores habituales del mercado, condicionando además la prestación del servicio a que este fuera realizado exclusivamente por un grupo específico de transportadores, limitando la participación de terceros.

Dicha situación redujo considerablemente las posibilidades de negociación y generó un incremento sustancial en los costos logísticos del proyecto, afectando directamente su planeación financiera y operativa. Adicionalmente, teniendo en cuenta las características geográficas y las limitaciones de acceso al territorio, el traslado de materiales debía efectuarse necesariamente por vía fluvial mediante embarcaciones tipo lancha, sin que existiera una alternativa terrestre viable, circunstancia que profundizó aún más las dificultades para el normal desarrollo de las actividades contractuales.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Bloqueos en la ruta de Suministros: Vía panamericana Bogotá - Pasto y luego Pasto-Barbacoas
Otro de los factores que ha incidido de manera significativa en el atraso del proyecto corresponde a las constantes afectaciones en las cadenas de suministro de materiales, derivadas de bloqueos viales y restricciones a la movilidad registradas durante la ejecución contractual. En el transcurso del contrato se presentaron múltiples cierres y bloqueos asociados a situaciones de orden público y manifestaciones sociales que impactaron la vía Panamericana, corredor estratégico que comunica los departamentos de Cauca y Nariño, por donde necesariamente deben transitar los materiales adquiridos en ciudades como Bogotá y Cali.

De igual manera, una vez los insumos arriban a la ciudad de Pasto, se requiere su traslado hacia la zona de ejecución a través de la vía al mar Pasto–Tumaco, corredor que ha presentado cierres recurrentes ocasionados por problemáticas sociales, alteraciones de orden público y condiciones climáticas adversas que han generado derrumbes y taponamientos. Estas circunstancias han ocasionado demoras considerables en el transporte y entrega de materiales, afectando directamente la programación y continuidad de las actividades constructivas que dependen del suministro oportuno de dichos insumos.

6. ACTIVIDADES CONTRACTUALES PENDIENTES

Terminación de obras definitivas y entrega a la comunidad En este ítem se describen las actividades correspondientes a la culminación total de las obras ejecutadas en el marco del proyecto, una vez finalizadas las labores constructivas en campo y verificadas conforme a los diseños aprobados y a la normativa técnica vigente. Estas actividades incluyen la revisión final de las redes construidas, la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, ambientales, sociales y de seguridad, así como la corrección de observaciones levantadas durante las visitas de interventoría.

Adicionalmente, se documenta el proceso de entrega de las obras a la comunidad beneficiaria, el cual comprende la socialización de los resultados del proyecto, la explicación general del funcionamiento de la infraestructura eléctrica instalada y la articulación con los líderes comunitarios para garantizar la apropiación adecuada de las obras. Este proceso se desarrolla de manera coordinada con las entidades competentes, dejando los respectivos registros y actas que evidencian la correcta finalización y entrega del proyecto

(...)

8. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Los eventos anteriormente descritos han afectado de manera directa el normal desarrollo del proyecto, impidiendo la ejecución oportuna de las Actividades 8 y 9 de la Etapa 2, correspondientes al Acta de Recibo de Obras y a las Actas de Liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda, en el marco del Convenio FAER GGC-1206-2023. Estas circunstancias, asociadas a la

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, constituyen hechos ajenos a la voluntad de las partes y configuran una situación de fuerza mayor que imposibilita actualmente la terminación de las obras pendientes, así como la validación del Dossier Final.

En atención a lo anterior, la Interventoría solicita comedidamente a CEDENAR S.A. E.S.P. adelantar ante el Ministerio de Minas y Energía las gestiones necesarias para la aprobación de la suspensión temporal del contrato por un término de ***noventa (90) días****, hasta tanto se superen las condiciones de seguridad que actualmente impiden la ejecución de las Actividades 8 y 9 de la Etapa 2, correspondientes al Acta de Recibo de Obras y a las Actas de Liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda.*

Una vez se levante la suspensión, se procederá a reanudar las actividades pendientes y a efectuar los ajustes correspondientes al cronograma del proyecto, sin que ello implique afectación sobre las actividades ejecutadas y aprobadas en las etapas anteriores.(...)" subrayado y negrilla fuera de texto

3.2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira en calidad de Interventoría Técnica del FAER 1206-2023, mediante comunicación CE-456/2024-502 de 01 de junio de 2026 (Anexo 3) indicó lo siguiente:

"(...)
Durante la ejecución del Convenio Interadministrativo FAER GGC-1206-2023, el Operador de Red suscribió treinta y seis (36) contratos derivados de obra para la materialización de las actividades previstas en el objeto contractual. Sin embargo, la alteración de las condiciones de orden público en las áreas de ejecución ha generado circunstancias que impiden el normal desarrollo de las obras y representan riesgos para la integridad del personal, los contratistas y los bienes destinados al proyecto. En consecuencia, y en atención al principio de protección de la vida y la seguridad, resulta procedente la suspensión temporal del convenio hasta que se restablezcan las condiciones que permitan su ejecución en forma segura y continua.

Adicionalmente, conforme a las recientes situaciones reportadas en diferentes medios de comunicación, se ha evidenciado un incremento de las afectaciones de orden público en el corredor vial Pasto–Tumaco y en sectores del Triángulo del Telembí, zona de influencia del Convenio FAER GGC-1206-2023. Entre los hechos reportados se encuentran operaciones militares contra grupos armados ilegales, presencia de artefactos explosivos, cierres viales, bloqueos por protestas sociales e indígenas y restricciones a la movilidad, circunstancias que han generado un entorno de alto riesgo para el desarrollo de las actividades contractuales.

Estas condiciones han impedido garantizar el ingreso seguro del personal técnico, operativo, de supervisión, interventoría y contratistas hacia las áreas donde deben ejecutarse las actividades pendientes, afectando directamente la continuidad de las labores en campo. En consecuencia, los contratistas que

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

actualmente continúan en etapa de ejecución no han podido efectuar desplazamientos de manera regular ni desarrollar con normalidad las actividades programadas, debido a las limitaciones de acceso y a los riesgos asociados a la situación de seguridad presente en la región.

De igual forma, las restricciones de movilidad y los cierres recurrentes de las vías de acceso han generado afectaciones en el transporte de materiales, equipos y personal, ocasionando retrasos en la programación de actividades y limitaciones operativas para la culminación de las obras pendientes, la certificación RETIE y la validación del Dossier Final del proyecto.

Estas circunstancias constituyen hechos ajenos a la voluntad de las partes y configuran una situación de fuerza mayor que afecta de manera directa el normal desarrollo de las actividades contractuales, haciendo inviable la continuidad de la ejecución bajo condiciones adecuadas de seguridad y operatividad, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta del Convenio – Suspensión Temporal del Contrato del Convenio Interadministrativo FAER GGC-1206-2023. (...)

En consecuencia, teniendo en cuenta que las condiciones actuales de seguridad y acceso impiden la culminación de las actividades pendientes asociadas a los contratos que aún continúan en ejecución, así como la realización de las actividades técnicas requeridas para la certificación RETIE, validación del Dossier Final y cierre administrativo del proyecto, se considera debidamente justificada la necesidad de suspender temporalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo FAER GGC-1206-2023 – Municipio de Roberto Payán, por un término de ***noventa (90) días****, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión.*

Lo anterior, con el fin de salvaguardar la integridad del personal vinculado al proyecto y permitir que se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad, movilidad y operatividad necesarias para garantizar el desarrollo normal de las actividades pendientes en las zonas de intervención del municipio de Roberto Payán, departamento de Nariño.

En ese sentido, solicitamos de la manera más respetuosa adelantar los trámites administrativos correspondientes para formalizar la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo FAER GGC-1206-2023, así como la correspondiente reprogramación de las actividades pendientes, sin que ello implique afectación sobre las actividades ejecutadas y aprobadas en las etapas anteriores del proyecto. (...)" subrayado y negrilla fuera de texto

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Verificados y analizados los argumentos y soportes presentados por parte de CEDENAR S.A. E.S.P., mediante radicado No. 1-2026-026594 de fecha 04 de junio de 2026 y en ejercicio de las funciones propias de la supervisión al contrato FAER GGC 1206-2023, se concluye lo siguiente:

- El plazo actual de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 1206-2023 es de 35 meses, contados desde la

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

suscripción del acta de inicio del referenciado contrato FAER, por lo cual la fecha de finalización de la *Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra* se encuentra vigente hasta el 03 de octubre del 2026.

- A la fecha de la solicitud, las obras presentan un avance correspondiente al 91,8%, mientras que el avance ponderado del contrato FAER corresponde al 69,44%.

- Acorde a lo manifestado por el Operador de Red CEDENAR S.A. E.S.P., y verificado por la Interventoría, se han presentado situaciones de derrumbes y afectaciones en vías de acceso, bloqueos viales y restricciones de movilidad, situaciones de orden público, conflicto armado y condiciones climáticas adversas en la zona de influencia del proyecto, que son ajenas al control del Operador de Red CEDENAR S.A. E.S.P., que han limitado el normal desarrollo de las actividades pendientes para la culminación de las obras, por lo que se requiere la suspensión de la ejecución del contrato por un término de noventa (90) días. (Anexos 3 y 4)

- El Operador de Red ha presentado dificultades asociadas a la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, ajenas a la voluntad de las partes, que dificulta la culminación de las dos obras faltantes, además de la inspección RETIE, requisito indispensable para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y normativas de las instalaciones eléctricas ejecutadas (Anexo 4)

- Al momento de la solicitud de suspensión del plazo de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación, el Operador se encuentra ejecutando la Actividad No. 8 - *Acta de recibo de obras* de la Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra, sin embargo, teniendo en cuenta que se han presentado situaciones de orden público y conflicto armado en la zona de influencia del proyecto a las zonas de intervención que han limitado el desarrollo normal de las actividades pendientes para la culminación de las obras, CEDENAR S.A. E.S.P., no podrá cumplir con dicha actividad dentro del plazo contemplado en el Anexo 2 – Cronograma. (Anexo 4).

- Teniendo en cuenta las dificultades de acceso a las zonas de intervención indicadas por el Operador y validadas por la Interventoría, que han limitado el desarrollo normal de las actividades pendientes para la culminación de las obras del contrato FAER GGC-1206-2023, la Supervisión del Ministerio de Minas y Energía, considera que el actual plazo de ejecución de la Actividad No. 8 - Acta de recibo de obras de la Etapa 2 - Actividades de Suministro y Construcción de Obra no es suficiente para la culminación de esta. En este sentido, el término solicitado de noventa (90) días se considera razonable y proporcional, en la medida en que corresponde al tiempo estimado para el restablecimiento de las condiciones de seguridad en la zona y la reanudación de las actividades pendientes.

- La solicitud de suspensión del plazo de ejecución se encuentra avalada por parte de la Interventoría Técnica de la Universidad Tecnológica de Pereira,

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

mediante comunicación CE-456/20256-0502 del 01 de junio de 2026. (Anexo 3)

- De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, y bajo el entendido que se ha ejecutado el 91% de las actividades de construcción de la obra, a la fecha se ha desembolsado 95%, correspondiente al primer, segundo, tercer y cuarto desembolso del valor total del contrato por la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL QUINEINTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($ 55.538.894.418) INCLUIDO IVA, y se encuentra pendiente los pagos correspondientes al quinto desembolso equivalente al 5% del valor total del contrato por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 2.923.099.706) INCLUIDO IVA, actividad contractual establecida que se debe surtir para el desarrollo del balance financiero y cierre del contrato.

- De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED, y bajo el entendido que se ha ejecutado el 91% de las actividades de construcción de la obra, a la fecha se ha autorizado el pago del 70% del valor total de la remuneración por la ejecución del proyecto por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 1.271.391.913,62) INCLUIDO IVA, y se encuentra pendiente el 30% del valor total de la remuneración por la ejecución del proyecto por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 544.882.248,69) INCLUIDO IVA, actividad contractual establecida que se debe surtir para el desarrollo del balance financiero y cierre del contrato.

- La solicitud de suspensión no implica adición de recursos por parte del Ministerio.

Se precisa que las afectaciones descritas han incidido tanto en actividades cuyo plazo se encontraba en curso, como en aquellas pendientes de ejecución, sin que ello implique imputabilidad al Operador de Red, en la medida en que obedecen a circunstancias constitutivas de fuerza mayor.

En concordancia con los argumentos expuestos por CEDENAR S.A. E.S.P. y verificados por la Interventoría, esta Supervisión concluye que la solicitud de suspensión del contrato FAER GGC-1206-2023 se encuentra debidamente justificada, en la medida en que las condiciones de orden público en la zona de influencia del proyecto constituyen un hecho externo, imprevisible e irresistible, no imputable a las partes, que imposibilita temporalmente la ejecución de las actividades pendientes, particularmente la culminación de las obras, la liquidación de los contratos derivados y la realización de la inspección RETIE.

En consecuencia, se considera procedente la suspensión del contrato por un término de noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta correspondiente.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

5. CRONOGRAMA

Una vez se oficialice en la plataforma SECOP II la suspensión temporal de la ejecución de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN recomendada en el presente informe, y en atención a lo dispuesto en la CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO y la CLÁUSULA TERCERA – CRONOGRAMA, mediante ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO se realizarán los ajustes que resulten procedentes para armonizar el cronograma contractual con el período de suspensión aprobado y la consecuente reanudación de las actividades.

6. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo expuesto en el presente informe y en atención a las condiciones de orden público que afectan la ejecución del contrato FAER GGC-1206-2023, las cuales constituyen un hecho externo, imprevisible e irresistible, no imputable a las partes, la Supervisión recomienda adelantar los trámites administrativos necesarios ante el Grupo de Gestión Contractual para la Suspensión del contrato.

La suspensión se recomienda por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de suspensión, en atención a la fecha de vencimiento de las actividades contractuales y la necesidad de evitar la configuración de incumplimientos.

Lo anterior, con el fin de permitir la reanudación de las actividades una vez se restablezcan las condiciones de seguridad en la zona de influencia del proyecto, garantizando la adecuada culminación del objeto contractual.

Atentamente,

Diego A. López Osorio
Apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:
- Anexo 1. 1-2026-026594 - Solicitud de Suspensión FAER 1206-2023
- Anexo 2. Oficio solicitud suspensión FAER 1206-2023
- Anexo 3. Aval solicitud de suspensión FAER 1206-2023
- Anexo 4. Informe Suspensión FAER GGC-1206-2023
- Anexo 5. Informe Fiduciario 120031 CEDENAR FAER 2023 Mayo 2026

2. Suspensión No. 1

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180